



Resolución de 9 de junio de 2017 de la Dirección General de la Función Pública por la que se amplían los plazos previstos para dictar resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición en los procesos selectivos convocados por Resoluciones de esta Dirección General de 27 de abril de 2017 para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Defensa, Economía, Industria y Competitividad, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Energía, Turismo y Agenda Digital, Fomento, Hacienda y Función Pública, Interior, Justicia, y Presidencia y para las Administraciones Territoriales, acogidos al III Convenio para el personal Laboral de la Administración General del Estado (BOE del 8 de mayo).

Por Resoluciones de 27 de abril de 2017 de la Dirección General de la Función Pública se convocaron diversos procesos selectivos para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Defensa, Economía, Industria y Competitividad, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Energía, Turismo y Agenda Digital, Fomento, Hacienda y Función Pública, Interior, Justicia, y Presidencia y para las Administraciones Territoriales, sujetos al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

En las bases de las convocatorias de los mencionados procesos se incluye bajo el título “Admisión de aspirantes”, bases 4.1, la siguiente previsión: *“Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos en cada sistema de acceso. En dicha resolución, que deberá publicarse en el “Boletín Oficial del Estado”, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición”*, en congruencia con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Del mismo modo en las bases de las convocatorias de los mismos, bases 1.6, se establece que *“El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, debiendo finalizar el proceso selectivo, con carácter general, en el plazo máximo de un año desde la publicación de la reseña en el BOE.”*

El elevado número de plazas convocadas ha motivado que también se hayan presentado gran número de instancias solicitando la participación en los procesos selectivos. Circunstancia que imposibilita el cumplimiento de los plazos mencionados en los apartados anteriores.



La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 32 establece la posibilidad de ampliar los plazos establecidos en los siguientes términos: "1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados". Continúa el punto 3 previendo lo siguiente: "Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

En consecuencia con lo anterior y en aplicación del artículo 32 de la Ley 39/2015, antes mencionada, esta Dirección General ACUERDA:

Primero.- Ampliar hasta la mitad del inicialmente establecido el plazo previsto en las bases 4.1 para dictar resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos en los procesos selectivos para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Defensa, Economía, Industria y Competitividad, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Energía, Turismo y Agenda Digital, Fomento, Hacienda y Función Pública, Interior, Justicia, y Presidencia y para las Administraciones Territoriales convocados por Resoluciones de esta Dirección General de 27 abril de 2017.

Segundo.- Ampliar en dos meses el plazo previsto en las bases 1.6 para celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición de los procesos selectivos para el ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y en los Ministerios de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Defensa, Economía, Industria y Competitividad, Educación, Cultura y Deporte, Empleo y Seguridad Social, Energía, Turismo y Agenda Digital, Fomento, Hacienda y Función Pública, Interior, Justicia, y Presidencia y para las Administraciones Territoriales, convocados por Resoluciones de esta Dirección General de 27 abril de 2017.

Madrid 9 de junio de 2017. El Director General de la Función Pública. Javier Pérez Medina